

BUIN, 11 NOV 2020

DECRETO TC. N° 225 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 145, de fecha 11 de mayo de 2017, se aprueba el cronograma para el llamado a licitación pública denominada “**Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin**”.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 231, de fecha 08 de septiembre de 2017, se adjudica la licitación pública denominada “**Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin**” al Oferente Comercial Errázuriz Limitada.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 244, de fecha 02 de octubre de 2017, se aprueba el contrato suscrito con **Comercial Errázuriz Limitada**, para la ejecución de la licitación pública denominada “**Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin**”.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 289, de fecha 30 de noviembre de 2017, se rectifica el Punto N° 3 del Decreto TC N° 231/2017.

5.- Que por Decreto Alcaldicio N° 802, de fecha 27 de marzo de 2018, se aprueba la rectificación del contrato suscrito con **Comercial Errázuriz Limitada**.

6.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2738 de fecha 06 de septiembre de 2019, se autoriza la prórroga del servicio denominado “**Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin**”, ejecutado por Comercial Errázuriz Ltda.

7.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 283 de fecha 29 de noviembre de 2019, se aprueba la Prórroga de Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la I. Municipalidad de Buin, suscrito con Comercial Errázuriz Ltda.

8.- El Memorándum N° 488, de fecha 18 de agosto de 2020, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en la cual solicita al Sr. Alcalde autorización, previo informe jurídico, para contratar en forma directa el servicio de mantención de 10.000 kilómetros de tres camionetas municipales (placas patentes JS SS-94, KC DL-12 y JS SS-95), con el proveedor Comercial Errázuriz Ltda. Se adjunta la siguiente documentación:

- ◆ Informe Técnico de fecha 10.08.2020, elaborado por el Encargado del Parque Automotriz.
- ◆ Cotización N° 521, de fecha 07.08.2020, emitida por Comercial Errázuriz Ltda., correspondiente al vehículo placa patente KC DL-12, por la suma total de \$166.362.-, I.V.A. Incluido.
- ◆ Cotización N° 522, de fecha 07.08.2020, emitida por Comercial Errázuriz Ltda., correspondiente al vehículo placa patente JS SS-94, por la suma total de \$166.362.-, I.V.A. Incluido.
- ◆ Cotización N° 523, de fecha 07.08.2020, emitida por Comercial Errázuriz Ltda., correspondiente al vehículo placa patente JS SS-95, por la suma total de \$166.362.-, I.V.A. Incluido.

- ➔ Ficha del Proveedor en Portal de Mercado Público.
- ➔ Anexo N° 6 Oferta Económica de la Licitación Pública.

9.- El **Memorándum N° 544**, de fecha 03 de septiembre de 2020, en el que la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal que no corresponde el trato directo, pero si el aumento de contrato con la Empresa Comercial Errázuriz Ltda.

10.- El **Memorándum N° 596**, de fecha 08 de octubre de 2020, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en la cual solicita al Administrador Municipal autorización para la ampliación del contrato **Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la I. Municipalidad de Buin**, suscrito con Comercial Errázuriz Ltda.

11.- El **Certificado N° 37**, de fecha 09 de septiembre de 2020, mediante el cual la Secretaría Comunal de Planificación certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria en la cuenta “Mantenimiento y Reparación de Vehículos”.

12.- El **Memorándum N° 671**, de fecha 03 de noviembre de 2020, en el que la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal pronunciamiento favorable respecto del aumento de contrato para la mantención de tres camionetas municipales.

13.- Considerando lo estipulado en el Anexo N° 6, “Oferta Económica”, del Pliego de Condiciones, descargado desde el sistema de información, en este se contempla el tipo de vehículo materia de la solicitud de contratación directa, esto es, “Camioneta Nissan NP300”, cantidad 1. En tal sentido, el punto 26.1 “Modificación del Contrato”, de las Bases Administrativas, indica que las modificaciones se pueden efectuar con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante su ejecución, teniendo como límite un 30% del monto originalmente pactado. Así las cosas, en relación al requisito de tratarse de una necesidad no prevista originalmente, es dable indicar que de una revisión sistemática de las Bases Administrativas, se constata que la adquisición de nuevos vehículos por la Municipalidad no fue prevista dentro de las Bases Administrativas ni tampoco dentro del acuerdo de voluntades, suscrito originalmente, por lo que se cumple dicha circunstancia.

14.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese el aumento de contrato correspondiente al **Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la I. Municipalidad de Buin**, ejecutado por el proveedor **COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA, RUT N° : para el servicio de mantención de los 10.000 kilómetros de tres camionetas municipales (placas patentes JS SS-94, KC DL-12 y JS SS-95), destinadas al Programa Buin Seguro.**

2.- Los servicios serán realizados por la suma total de **\$499.086.- (cuatrocientos noventa y nueve mil ochenta y seis pesos)**, I.V.A. Incluido.

3.- La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, se regirá de acuerdo al Punto 23 de las Bases Administrativas de la Licitación correspondiente.



4.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará el anexo de contrato respectivo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 26.1 de las Bases Administrativas Generales de la Licitación, puesto que el aumento de contrato no altera la naturaleza objeto del mismo, como tampoco supera el 30% del respectivo contrato.

5.- Los gastos derivados del presente aumento de contrato serán imputados a la cuenta 215.22.06.002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", Centro de Costo 280103 "Mantención de Vehículos", del Clasificador Presupuestario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. QMG. VZS. P.M. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Contratación Directa\2020\Comercial Errázuriz Ltda..Mantención Camionetas_Memo 596.doc